

SILVIA SOSAYA VARGAS DE CANEPA
FEDATARIA

Reg. N° 025 -20 28 / 2 / 2020



Resolución Directoral

N° 024 -2020-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0

Lima, 27 FEB. 2020

VISTOS:

El Informe N° 1072-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0/EERCS del Equipo Especial encargado de la Reconstrucción con Cambios; Informe N° 1069-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0/EERCS/CSU del Coordinador de Saneamiento Urbano del Equipo Especial encargado de la Reconstrucción con Cambios; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 18 de enero de 2018, el Programa Nacional de Saneamiento Urbano, en adelante "la Entidad" y el Consorcio Centro, integrado por C.S.A. Soluciones Integrales S.A.C, Constructora Fuerza y Concreto E.I.R.L y VMJ Contratistas Generales S.A.C.-VMJ CONGESAC, en adelante "el Contratista" suscribieron el Contrato N° 10-2018/VIVIENDA/ VMCS/PNSU, derivado del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada -Ley N° 30556, N° 015-2017/VIVIENDA/VMCS/PNSU, para la contratación de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Sistema de Saneamiento Básico en las calles San Martín, Simón Bolívar, Antero Rosadio, Arévalo, República de Venezuela y San Jerónimo, distrito de Pativilca-Barranca-Lima" en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 30556, por un monto contractual de S/ 4'751,291.18 (Cuatro millones setecientos cincuenta y un mil doscientos noventa y uno con 18/100 Soles), y un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario, en adelante "el Contrato", en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 30556 -Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, conforme se establece en el Anexo Único correspondiente al Anexo de Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la liquidación de contrato es el "Cálculo técnico efectuado, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene como finalidad determinar el costo total del contrato y su saldo económico";

Que, el artículo 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, en adelante el Reglamento, prescribe que: "El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes (...) Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta debe pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones debe solicitar, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas (...);

Silvia Sosaya Vargas de Camépa
SILVIA SOSAYA VARGAS DE CAMÉPA
FEDATARIA

Reg. N° *025-2020-2812020*



Que, mediante Informe N° 445-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0/EERCS/CSU de fecha 14 de agosto de 2019, la Coordinación de Saneamiento Urbano del Equipo Especializado de la Reconstrucción con Cambios-EERCS, indica que la liquidación de obra se encuentra consentida;

Que, con Informe N° 1072-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0/EERCS de fecha 07 de noviembre de 2019, el Equipo Especial Encargado de la Reconstrucción con Cambios da conformidad al Informe N° 1069-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0/EERCS/CSU, indicando además a la Dirección Ejecutiva que la Coordinación de Saneamiento Urbano da por concluida la etapa de liquidación de la obra y solicita emitir el acto resolutivo, a fin de que se inserte la liquidación de obra consentida en el Contrato N° 10-2018/VIVIENDA/VMCS/PNSU por el monto de S/ 4'384,323.69 (Cuatro millones trescientos ochenta y cuatro mil trescientos veintitrés con 69/100 Soles), considerando un saldo a favor de la Entidad por el monto de S/ 163,873.04 (Ciento sesenta y tres mil ochocientos setenta y tres con 04/100 Soles), correspondiente a la ejecución de la obra Mejoramiento del Sistema de Saneamiento Básico en las calles San Martín, Simón Bolívar, Antero Rosadio, Arévalo, República de Venezuela y San Jerónimo, distrito de Pativilca-Barranca-Lima" en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 30556;

Que, en consecuencia, la liquidación practicada en autos de acuerdo a lo referido por el Equipo Especial encargado de la Reconstrucción con Cambios, se encuentra consentida, ello de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 179 del Reglamento, estableciéndose que el monto final del Contrato N° 10-2018/VIVIENDA/VMCS/PNSU asciende a la suma de S/ 4'384,323.69 (Cuatro millones trescientos ochenta y cuatro mil trescientos veintitrés con 69/100 Soles), considerando un saldo a favor de la Entidad por el monto de S/ 163,873.04 (Ciento sesenta y tres mil ochocientos setenta y tres con 04/100 Soles);

Que, el artículo 180 del Reglamento, establece que luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo; asimismo, el artículo 181 prescribe que con la liquidación el contratista debe entregar a la Entidad los planos post construcción y la minuta de declaratoria de fábrica o memoria descriptiva valorizada, según sea el caso;

Con las visaciones del Equipo Especial encargado de la Reconstrucción con Cambios del sector saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - EERCS y de la Unidad de Asesoría Legal, cada una en el ámbito de sus competencias;

De conformidad con lo dispuesto en el literal b) del artículo 16 del Manual de Operaciones aprobado por Resolución Ministerial N° 106-2017-VIVIENDA y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DISPONER que la Unidad de Administración inserte en el Expediente de Contratación la liquidación consentida por el monto total de S/ 4'384,323.69 (Cuatro millones trescientos ochenta y cuatro mil trescientos veintitrés con 69/100 Soles), correspondiente al Contrato N° 10-2018/VIVIENDA/VMCS/PNSU, para la contratación de la ejecución de la obra Mejoramiento del Sistema de Saneamiento Básico en las calles San Martín, Simón Bolívar, Antero Rosadio, Arévalo, República de Venezuela y San Jerónimo, distrito de Pativilca-Barranca-Lima" en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 30556, contenida en el Informe N° 1069-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0/EERCS/CSU.

Artículo 2°.- DISPONER que la Unidad de Administración una vez cumplido los presupuestos normativos de los artículos 180 y 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, proceda con el cierre del expediente de contratación respectivo.

REPUBLICA DEL PERÚ



Programa Nacional de Saneamiento Urbano
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Silvia Sosaya Vargas
SILVIA SOSAYA VARGAS DE CANEPA
REDATARIA

Reg. N° 025 - 20 2812 / 2020

Resolución Directoral

Artículo 3°.- REMITIR copia de la presente Resolución al Equipo Especial encargado de la Reconstrucción con Cambios del sector saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - EERCS y a la Unidad de Administración del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.


ING. JOSÉ M. KOBASHIKAWA MAEKAWA
Director Ejecutivo
PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Viceministerio de Construcción y Saneamiento
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento



